



Procedimiento de Quejas del Título VI del Municipio de Fairfield

El Municipio de Fairfield opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles. Cualquier persona que considere que ha sido objeto de discriminación bajo el Título VI puede presentar una queja ante el Municipio de Fairfield. Las quejas deben presentarse dentro de los 120 días posteriores al presunto acto discriminatorio.

Para obtener más información sobre el programa de derechos civiles del Municipio de Fairfield o para obtener un Formulario de Queja del Título VI, comuníquese con el Municipio de Fairfield.

El Municipio de Fairfield proporciona servicios gratuitos de asistencia lingüística a personas con dominio limitado del inglés, incluyendo servicios de interpretación y traducción. Además, esta información está disponible en formatos alternativos a solicitud.

Presentación de una Queja

Las quejas pueden presentarse por escrito y deben incluir:

- El nombre, dirección e información de contacto del reclamante
- Una descripción del presunto acto discriminatorio, incluyendo fecha(s) y lugar(es)
- Los nombres e información de contacto de cualquier testigo, si están disponibles

Las quejas pueden presentarse por correo, correo electrónico o en persona utilizando el Formulario de Queja del Título VI del Municipio de Fairfield.

Proceso de Investigación

Al recibir una queja, el Municipio de Fairfield la revisará para determinar si tiene jurisdicción. El reclamante recibirá un acuse de recibo por escrito indicando si la queja será investigada.

El Municipio de Fairfield dispone de hasta 120 días para investigar y resolver la queja. Si se requiere información adicional, el Municipio de Fairfield podrá comunicarse con el reclamante. El reclamante tendrá hasta 60 días hábiles para presentar la información solicitada.

- El no proporcionar la información solicitada dentro del plazo establecido puede resultar en el cierre administrativo de la queja.
- Una queja también puede cerrarse si el reclamante decide retirarla.

El Municipio de Fairfield notificará al Coordinador del Título VI del Departamento de Transporte de Connecticut (CTDOT) sobre cualquier queja del Título VI recibida dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

Resolución de Quejas

Al concluir la investigación, el Municipio de Fairfield emitirá uno de los siguientes documentos:

- Carta de Cierre – indica que no se encontró una violación del Título VI
- Carta de Determinación (LOF) – describe los resultados de la investigación y cualquier acción correctiva adoptada

Apelaciones

Si el reclamante no está de acuerdo con la determinación, puede apelar la decisión dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la Carta de Cierre o de la Carta de Determinación.

Opciones para Presentar una Queja Externa

Un reclamante puede presentar una queja del Título VI directamente ante:

Departamento de Transporte de Connecticut (CTDOT)
Oficina de Cumplimiento de Contratos
Atención: Coordinador del Título VI
2800 Berlin Turnpike
Newington, CT 06111

Administración Federal de Tránsito (FTA)
Oficina de Derechos Civiles
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590